

# Agrotemas

## ...de Puerto Rico

[Inicio](#) | [Sobre Nosotros](#) | [Información Agrícola](#) | [Comentario Agrícola](#) | [Sabor de Aquí](#) | [Agrofotos](#) | [Video](#) | [Consulta](#) | [Calendario](#) | [Enlaces](#) | [Contacto](#)

### Celebran seminario sobre Leyes Laborales Agrícolas

por Michael Díaz Concepción  
Especial para *Agrotemas*

Un negocio o empresa agrícola no tiene excepciones en cuanto a las leyes laborables que aplican en Puerto Rico. Si es dueño o empleado de una empresa debe saber que hay leyes que protegen los derechos de ambos. Esto puede ser en el sector público como privado. Para discutir estos temas y conceptos, el pasado 10 de mayo, se llevó a cabo un Seminario sobre Leyes Laborables Agrícolas, en la Hacienda Altamira en Cabo Rojo, Puerto Rico. El Licenciado Reinaldo Quintana, del Bufete Curbelo, Baerga y Quintana, estuvo a cargo del seminario. Durante la actividad, se contestaron preguntas y se discutieron problemas legales muy comunes para los dueños, así como los derechos que tienen los empleados de este tipo de empresa.

Uno de los objetivos de este seminario fue para abrir los ojos a tiempo sobre asuntos que pueden suceder en el ambiente laboral agrícola para así hacer los ajustes necesarios. Asimismo, se discutieron aspectos prácticos de la disciplina empresarial, como las responsabilidades tanto del empleado como del supervisor. Por ejemplo, en la Ley de Despido Injustificado, se enfatizó que en la empresa privada el despido no está prohibido, está reglamentado y en ocasiones afronta consecuencias legales. Por ello, es necesario tener las reglas bien establecidas y notificadas, ya sea con un manual de conductas a la hora de contrataciones y firmas, al igual que todo debe ser debidamente documentado, según el licenciado Quintana.

Hay asuntos laborales que son de riesgo y se deben manejar con cautela, aquí se encuentran el derecho a la intimidad, Fondo del Seguro del Estado, hurto, Autoridad de Compensación por Accidentes de Automóviles, (ACAA), Ley de Cierre, Seguros por Incapacidad No Ocupacional Temporal (SINOT), Licencia Militar, Licencias especiales, querellas por hostigamiento sexual, querellas contra el patrono, embargo de salario, quiebra y La Ley de Ingresos Para la Jubilación, ERISA por sus siglas en inglés. En la empresa agrícola, muchas veces no se cuenta con una oficina de Recursos Humanos para encargarse de esta área, aun así estos asuntos merecen atención y exclusividad. Sea empleado o patrón, un buen asesoramiento es esencial con profesionales en leyes laborales.

Los tipos de discrimen pueden ser por sexo, edad, embarazo, afiliación sindical, origen nacional, represalias, reserva de empleo, condición social, creencias religiosas, raza, color, creencias políticas, impedimento y discrimen sindical. En Puerto Rico se tienen 16 licencias para justificar ausencias que se tienen que tomar en consideración. Para esto debe haber una Política de Asistencia, con un procedimiento de certificación de ausentismo.

Por otro lado, se discutieron conceptos básicos de horas y salarios. Las leyes aplicables para esto son la Ley Número 83 o La Reforma Laboral de 1995, y la Ley Número 74 o Depósito Directo. La Ley Número 84 establece cambios radicales en cuanto a la acumulación y disfrute de las licencias de vacaciones y enfermedad. La Ley 180, establece grandes cambios en lo relativo al salario mínimo y las licencias por vacaciones y enfermedad, en cuanto al salario mínimo, para toda industria en el comercio interestatal, que tenga un volumen de negocios superior a los \$500Mil, el salario mínimo aplicable será el salario mínimo federal, toda industria que no alcance dicho volumen de negocios, pagará no menos del 70 por ciento del salario mínimo federal prevaleciente.

Además, se discutieron otras leyes como la Ley del Séptimo Día, que establece que todo empleado tendrá derecho a un día de descanso, equivalente a 24 horas consecutivas por cada seis horas de trabajo y cualquier trabajo realizado, durante ese día se pagará doble.

La violencia doméstica también se discutió en el seminario. La Ley Número 217 establece el procedimiento actual para la empresa o lugar de trabajo a seguir en caso de violencia doméstica. Se requiere que todo patrono público o privado implante un protocolo o procedimiento para manejar internamente las situaciones de violencia doméstica identificadas dentro del área de trabajo. Lo más importante es atender todo asunto con seriedad entre los empleados y no dejar los asuntos reglamentarios para último momento, según Quintana.

El Seminario fue auspiciado por La Hacienda Altamira, la Asociación de Productores de Carne de Res del Valle de Lajas, el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, SUPERIOR-ANGRAN y Curbelo, Baerga y Quintana. Para Información técnico legal: [cbqlawoffices.com](http://cbqlawoffices.com) o [info@cbqlawoffices.com](mailto:info@cbqlawoffices.com)

[redaccion@agrotemasonline.com](mailto:redaccion@agrotemasonline.com)

